



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 084

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las diez (10:00) de la mañana del día viernes veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Extraordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto relacionado así:

1.- Radicación: 44001-31-04-002-2016-00017-01, Consulta por Desacato dentro de la Acción de Tutela insterpuesta por MARÍA ANGEL BAQUERO VEGA, a través de apoderada judicial Dra. LILIBETH DE JESUS FRAGOZO ALVAREZ, contra Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. "Resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, impuesta al Director Técnico de Registro y Gestión de la información de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Dres. ALAN JARA URZOLA y HEYBY POVEDA FERRO, por desacato al fallo de tutela proferido el 4 de mayo de 2016, mediante providencia del 12 de julio del año en curso, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: COMUNICAR** esta providencia a las partes indicando que no procede recurso alguno. **TERCERO: DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen.


JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente